

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°307-2025-GM-MDH/C

Haquira, 18 de diciembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 144-2025-MDH/SGIDUR/MDH/RO-RWHL, de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por Ing. Richard Wilian Heredia Lobon, residente de obra; Informe N° 0728-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 018-2025-MDH/SGIDUR/MMGC-IO, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitido por la Ing. Melisa Morelia Gonzales Condori, inspector de Obra; Informe N°1273-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; Informe N° 761-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión legal N° 387-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 18 de diciembre del 2025, Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal; sobre Modificación de expediente Técnico N° 02 con Ampliación Plazo N°01 del proyecto: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Multiusos de la Comunidad de Huanca del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac"**, con CUI N° 2668603, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, mediante el Art. II del mismo cuerpo normativo preceptúa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en fecha 11 de julio del 2025, se aprueba el expediente técnico denominado: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Multiusos de la Comunidad de Huanca del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2668603, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2025-GM-MDH/C, con un presupuesto S/727,109.96, con plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de administración directa. Y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2025-GM-MDH/C, de fecha 22 de julio del 2025, se autoriza la ejecución del presente proyecto bajo la modalidad de administración directa. Con Gerencia Municipal N° 286-2025-GM-MDH/C, de

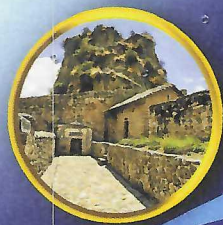
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



fecha 04 de diciembre del 2025, se aprueba la modificación de expediente N°01, ampliación presupuestal N°01 del proyecto en mención.

Que, mediante Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Haquira, por la modalidad de administración directa, encargo o convenio (Directiva N° 001-2020-MDH/GM), se establece las causales para su petición siendo las ampliaciones de plazo aquellas que modificaran la fecha de termino programado. Señalando que será procedente otorgar la ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de obra. Respecto a la solicitud de plazo es importante precisar que debe efectuarse dentro del plazo vigente de la ejecución de obra antes de quince días calendario de finalización de la obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes en vías de regularización, siendo responsabilidad del Residente de Obra.

Que, mediante directiva, en su ítem 8.2.9 (DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO), establece que las ampliaciones de plazo podrán fundamentarse por las siguientes causales:

- a) Demora en la entrega de materiales e insumos requeridos
- b) Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra, de existir mayores gastos generales deberá ser debidamente justificados y sólo procederán los que sean compatibles en una obra ejecutada por administración directa.
- c) Por causas fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, etc.) debidamente probados, específicamente los efectos generados en la(s) partida(s) programada(s) para su ejecución.
- d) Paralización autorizada por la municipalidad.

Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra.

Que, mediante numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece; 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Ahora bien, es pertinente señalar también la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", que es de aplicación supletoria al presente expediente, la misma que prescribe lo siguiente.

"7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física

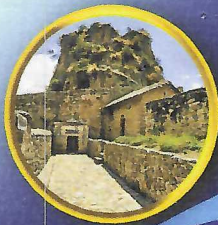
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad a efectos de que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

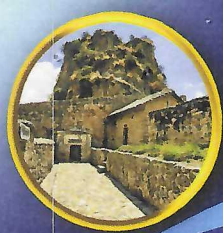
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.



La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.

Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad. De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 144-2025-MDH/SGIDUR/MDH/RO-RWHL, de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por Ing. Richard Wilian Heredia Lobon, residente de obra; presenta la modificación de expediente técnico N°02 con ampliación plazo N°01 del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Multiusos de la Comunidad de Huanca del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabamba del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2668603, bajo la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE NO 02, AMPLIACIÓN DE PLAZO NO 01.

Se tiene lo fundamentado tanto por la residencia como la supervisión detallándose a continuación:

Residencia:

Durante el periodo comprendido entre los días 08 al 12 de diciembre de 2025, la obra requirió la adquisición de materiales detallados en los Pedidos N° 979, 978, 977 y 976. Sin embargo, la imposibilidad del sistema presupuestal para registrar y certificar estos requerimientos generó una paralización involuntaria de actividades, al no contarse con los insumos necesarios para continuar con las partidas programadas.

Esta incidencia constituye un caso fortuito, debido a que:

- Se originó por una falla ajena a la gestión del Residente, relacionada con la no actualización del presupuesto institucional.
- El personal de la Residencia realizó los pedidos en la fecha correspondiente (02/12/2025), cumpliendo los plazos internos.



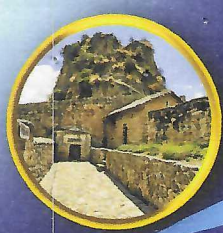
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- La afectación se produjo por fallas del Banco de Inversiones V del Sistema de Seguimiento de Inversiones, que impidieron registrar o certificar los requerimientos.
- La ampliación presupuestal fue notificada recién el 09/12/2025, cuando ya se había generado el periodo crítico de afectación.



En consecuencia, la obra no pudo continuar debido a causas no atribuibles a la supervisión, la presidencia o el contratista, sino por razones administrativas y técnicas institucionales.

Aprueba la Modificación al Expediente técnico modificado N° 02 por Ampliación de plazo N° 01 en vista que esta inspección ha verificado técnicamente que la obra se vio afectada por la falta de certificación presupuestal y adquisición de materiales, situación que generó una paralización involuntaria de actividades críticas, la afectación al cronograma no es atribuible al Residente de Obra o inspector de obra sino a causas administrativas institucionales. El periodo afectado equivale a cinco (05) días calendarios, los cuales requieren ser reconocidos mediante ampliación de plazo, por la causal expuesta tales como: casos fortuitos o de fuerza mayor, por 05 días calendarios efectivos desde el 16 de diciembre del 2025 al 20 de diciembre del 2025 teniendo un plazo total de 125 días calendarios, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

PLAZO DE EJECUCIÓN	DÍAS CALENDARIO	INICIO	FIN
PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO	120	18/08/2025	15/12/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 POR APROBAR	05	16/12/2025	20/12/2025
TOTAL	125	18/08/2025	20/12/2025



Que, mediante Informe N° 728-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita la evaluación y/o aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 02, con ampliación plazo N°01 del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Multiusos de la Comunidad de Huanca del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabamba del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2668603;

Que, mediante Informe N° 018-2025-MDH/SGIDUR/MMGC-IO, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitido por la Ing. Melisa Morelia Gonzales Condori, inspector de Obra; APRUEBA la modificación de expediente N°02 con ampliación plazo N°01 del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Multiusos de la Comunidad de Huanca del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabamba del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2668603;

Que, mediante; Informe N°1273-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y



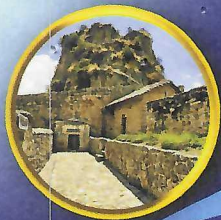
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Liquidación de Obra; emite opinión técnica favorable para la aprobación del Informe de Modificación del Expediente Técnico N° 02, con Ampliación Plazo N°01 del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Multiusos de la Comunidad de Huanca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2668603;



Que, mediante Informe N° 761-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; visto los actuados, Aprueba la Modificación de Expediente Técnico N° 02, con Ampliación Plazo N°01 del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Multiusos de la Comunidad de Huanca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2668603, con la aprobación del jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, por lo que solicita acto administrativo mediante resolución;



Que, mediante Opinión Legal N° 387-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, previo un análisis concluye y opina que se proceda a aprobar mediante acto resolutivo la Modificación de Expediente Técnico N° 02, con Ampliación Plazo N°01 (05 días calendario efectivos desde el 16 de diciembre del 2025 al 20 de diciembre del 2025) del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Multiusos de la Comunidad de Huanca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2668603, acorde al detalle de los profesionales de la parte técnica, exteriorizados en cada uno de sus informes, los cuales ha sido detallados en la opinión legal.



Que, por las consideraciones expuestas precedentemente y previa opinión favorable del Residente, Inspector de Obra y del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, resulta pertinente aprobar resolutivamente la Modificación de Expediente Técnico N° 02, con ampliación plazo N°01 del proyecto: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Multiusos de la Comunidad de Huanca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2668603**, siendo este un acto resolutivo que está debidamente sustentado en los informes favorables emitidos por los responsables de la referida obra y por las áreas competentes materializado en sus informes técnicos, finalmente el expediente técnico modificado con ampliación plazo N° 01, lleva firma y sello del residente y del Inspector de obra, del sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo, ya que son los directos responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como, por función, de realizar las verificaciones correspondientes conforme a la normativa vigente para proceder a aprobar resolutivamente dicha modificación con ampliación plazo N° 01, y además cuenta con opinión legal favorable, los mismos que obran como antecedentes y en mérito de todos los cuales se emite la presente resolución;



Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02, con ampliación plazo N° 1 (05 días calendario efectivos desde el 16 de diciembre del 2025 al 20 de diciembre del 2025) del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Multiusos de la Comunidad de Huanca del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2668603, ejecución por Administración Directa, teniendo en cuenta los informes como antecedentes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para las acciones de su competencia, así a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDH), Residencia e Inspección bajo responsabilidad para que con esta modificación asegure la culminación del PIP y posteriormente realice el cierre correspondiente, debiendo adoptar las acciones que correspondan para realizar el seguimiento, control, monitoreo y correcta ejecución del PIP en el plazo previsto, cumpliendo con los cronogramas establecidos, así como cumplir bajo responsabilidad lo señalado el numeral 7 del Análisis Jurídico Legal de la opinión legal.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - PRECISAR, que los Informes que constituyen los antecedentes y sus anexos son parte de la presente resolución, los cuales son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscribieron los mismos, la cual sustenta el Cronograma Acelerado de Obra del proyecto en mención.

ARTÍCULO 5°. - DISPONER a la Secretaria General su notificación, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

G.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(a) GERENTE MUNICIPAL



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N